

SANTA ROSA, 9 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3983/19, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/CAPACITACION AÑO 2.019 (PRO.CA.AP); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 104/19 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2019 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 73/74 del Expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de unas “Jornada sobre el Uso de las Redes Sociales y su Impacto en el Ámbito Laboral”, destinado a todos los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que la Jornada propuesta tiene por objetivo sensibilizar y concientizar a los agentes públicos sobre el impacto del uso del celular y las redes sociales en el ámbito laboral;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación de la Jornada propuesta se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado de la “Jornada sobre el Uso de las Redes Sociales y su Impacto en el Ámbito Laboral” cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios de la Jornada a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del

///.-

///-2-

Poder Legislativo.

Artículo 3°.- Disponer el dictado de las Jornadas en el mes de agosto de 2019.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de “Asistencia” y de “Capacitador” deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

RESOLUCIÓN N° 162/19.-

ANEXO

“JORNADA SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL”

OBJETIVO

El objetivo general de la Jornada es sensibilizar y concientizar a los agentes públicos sobre el impacto del uso del celular y las redes sociales en el ámbito laboral.

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

Las Jornadas estarán a cargo de la Directora General de Prevención de Adicciones, Rosana Beatriz Aquino, dependiente de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico, del Ministerio de Seguridad y del Oficial Inspector Maximiliano Cuello de la Policía Provincial.

INSCRIPCIÓN

La Inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGÍA

La Jornada se desarrollará en un encuentro presencial.

LUGAR Y FECHA

Se realizará el día 16 de agosto de 2019 de 7.30 a 9.30 horas, en el Auditorio del Edificio MEDASUR, Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se otorgarán certificados de asistencia.

Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A quienes hayan asistido se le asignará un (1) crédito por cada dos horas reloj.

Los capacitadores se les asignará un (1) crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado Provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 162/19.-